



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y CENTRO DE FORMACION TECNICA DE LA REGION DE TARAPACA

Iquique, 26 de Octubre de 2018

DECRETO EXENTO Nº 76

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; D.S. Nº380 de 2017 del Ministerio de Educación; Decreto Nº 55 de 15/02/2018 del Ministerio de Educación que distribuye recursos a los Centros de Formación Técnica Estatales que se indican; Decreto afecto Nº 11 que aprueba presupuesto 2018 para el CFT; resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la ley Nº20.910 se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 2.- Que la letra j) del artículo 8 del DFL Nº de 2017, del Mineduc que aprueba los Estatutos del CFT de la Región de Tarapacá, faculta a su rector a celebrar convenios de colaboración con otras instituciones, públicas y privadas, para el cumplimiento de sus fines;
- 3.-Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos necesario para el correcto funcionamiento de la institución.





DECRETO:

1.-APRUEBESE, el convenio de colaboración de fecha 26 de octubre de 2018, suscrito entre FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y CFT DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, cuyo texto a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

En Iquique, a 26 de octubre de 2018, entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N.º 60.109.000-7, en adelante "**FOSIS**", representado por su Directora Regional doña **CLAUDIA YAÑEZ MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N.º 13.003.228-1, domiciliado en calle Arturo Fernández N°1091, comuna de Iquique, Región de Tarapacá y el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**, en adelante, "**el CFT**", Rut Nº65.154.398-3, representado legalmente por don **JORGE ABNER VILLEGAS AHUMADA**, Cedula de Identidad Nº 8.526.130-4 ambos con domicilio para estos efectos en calle Sotomayor 575, oficina 409 de la ciudad de Iquique, se ha acordado la celebración del siguiente convenio de colaboración sin transferencia de recursos:





CONSIDERANDO:

- 1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el título II de la Ley N°18.989.
- 2. Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias, comunidades, territorios, que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.
- 3. Que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración de instituciones; organismos públicos y privados, y de esta manera llegar a las personas, familias, comunidades, territorios más postergados(as) social y económicamente.
- 4. La letra e) del artículo primero de la Ley N°20.910 del Ministerio de Educación que crea, entre otros, el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El centro de formación técnica tendrá su domicilio y desarrollará sus actividades académicas para el otorgamiento del título de técnico de nivel superior en la Región de Tarapacá y se relacionará con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación.
- 5. Que las letras a), b) c) y d) del artículo 2 de los Estatutos del CFT de la Región de Tarapacá señala que sus fines serán la formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; contribuir al desarrollo material y social sostenido, sustentable y equitativo de la Región de Tarapacá, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ella; contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región en que tiene su domicilio y del país, favoreciendo la industrialización y agregación de valor y la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, con un sentido ético y de solidaridad social, respetuosas del medioambiente y de los derechos humanos.
- 6. Que la letra j) del artículo 8 del DFL № de 2017 del MINEDUC que aprueba los estatutos del CFT de la Región de Tarapacá faculta a su rector a celebrar convenios de colaboración con otras instituciones, públicas y privadas, para el cumplimiento de sus fines;

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas instituciones, es que, orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente Convenio, que diseña un marco global de actuación y cooperación, entre CFT de la Región de Tarapacá y FOSIS, que tiene el siguiente tenor:





PRIMERO:

Las partes vienen en señalar que los objetivos de la suscripción del presente convenio serán los siguientes:

- El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro
 del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en la colaboración,
 cooperación y apoyo mutuo de ambas organizaciones en el desarrollo y cumplimiento de sus
 respectivos objetivos institucionales en los términos detallados en los antecedentes previos
 de este convenio.
- 2. Establecer un vínculo de colaboración mutua entre el CFT de la Región de Tarapacá y FOSIS, propiciando acciones conjuntas relacionadas con los fines compartidos de ambas instituciones especialmente aquellas que tiendan a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, hombre y mujeres de la Región de Tarapacá, para que participen en el mundo del trabajo e inserción en el ámbito social y regional como también fomentar la productividad de la empresa regional.
- 3. Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de los objetivos institucionales de cada institución.
- 4. Establecer canales de comunicación permanentemente abiertos para atender las interrogantes e imponderables que se pudiesen presentar.
- 5. Entregar lineamientos comunicacionales institucionales para desarrollar protocolos conjuntos entre la Dirección Regional de FOSIS y el CFT de la Región de Tarapacá.
- 6. Realizar todas aquellas iniciativas o acciones que permitan un desarrollo de los estudiantes, egresados y funcionarios de ambas instituciones (Capacitación, Charlas, Seminarios, etc.).
- 7. Propiciar condiciones en los jóvenes, hombre y mujeres de mayor vulnerabilidad social y laboral, para que puedan insertarse e integrarse en un proceso "formativo formal", que logren desarrollar progresivamente sus competencias iniciales, con las cuales puedan desempeñar una función productiva acorde a los requerimientos del mercado laboral.





SEGUNDO:

Las partes podrán celebrar convenios específicos, derivados del presente acuerdo, vinculados a la línea de productos y programas que desarrolle FOSIS dentro de la Región, fijándose las condiciones específicas y obligaciones de cada parte, en su caso.

Los derechos y obligaciones que nazcan para las partes producto de la suscripción de este Convenio y del marco de colaboración que en el mismo se establece, deberán ser concretados de mutuo acuerdo, en cada momento, por medio de Acuerdos Específicos que deberán ser redactados por escrito y suscritos por los representantes de ambas partes.

En los referidos Acuerdos Específicos, se detallarán las actividades a desarrollar por las partes, los derechos y obligaciones de cada una de ellas, su correspondiente programa y calendario, el objeto, término y condiciones, en su caso, así como cualquier otro aspecto que las partes estimen conveniente.

TERCERO:

La duración del convenio será de dos años, y entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo señalado podrá prorrogarse por el mismo tiempo, si las partes así lo estiman pertinente, caso en el cual dicha prorroga deberá ser autorizada por Acto Administrativo pertinente.

CUARTO:

FOSIS se reserva la facultad de terminar anticipadamente el Convenio, si de la ejecución del mismo se aprecia que no se están cumpliendo los objetivos para los cuales fue suscrito.

De la misma forma, el Centro de Formación Técnica Estatal, podrá manifestar su voluntad de poner término al mismo, lo que hará de forma escrita mediante documento dirigido a la Dirección Regional.

QUINTO:

La suscripción de este Convenio, no implica en ningún caso la obligación para las partes de transferir recursos económicos o de cualquier otra especie a favor de la otra, sin perjuicio de futuros acuerdos que, si pudieran contemplarlo, en tal caso, podrán definir acciones que impliquen financiamiento de





acciones, previa coordinación con el Área Académica y de Vinculación con el Medio del CFT Estatal de Tarapacá.

SEXTO:

La personería de doña **Claudia Yáñez Muñoz**, para actuar en representación del **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, consta en Resolución Exenta Nº 394 de fecha 06 de julio del 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Tarapacá, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS.

La personería de don Jorge Abner Villegas Ahumada para representar al Centro de Formación Técnica de la Región Tarapacá consta de DS Nº380 de 2017 del Ministerio de Educación.

<u>SEPTIMO</u>: El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

CLAUDIA LORENA YÁÑEZ MUÑOZ

Directora Regional

FØSIS Tarapacá

JORGE ABNER VILLEGAS AHUMAD

Rector

Centro Formación Técnica de la Región de Tarapacá

JVA/LRV/cmz





Se deja constancia que el presente decreto no implica la transferencia de recursos financieros.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JORGE ABNET

RECTOR CENTRO DE FORMAÇIÓN TÉCNICA DE LA



LETICIA ROBLES VALENZUELA

FISCAL

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ

JVA/LRV/cmz